

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 107/03

Proyecto N° 1329/02

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera Especialización en Geriátría de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias Médicas, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Geriátría, presentado por la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias Médicas, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCION N° 1168/97 y la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La inserción es correcta. La institución cuenta con carrera de Grado de Medicina. Se señala como debilidad la ausencia en la propuesta de Convenios y fondos específicos. El Marco Normativo debe ser ampliado de modo tal de establecer normas y procedimientos específicos para todas las actividades formativas y de evaluación.

2. Gestión de la carrera

El posgrado cuenta con un director que tiene la responsabilidad total del programa y del funcionamiento de la carrera y un director asociado que supervisa y acompaña el proceso de aprendizaje de los cursantes (ambos con sólidos antecedentes académicos y profesionales), todo lo cual se considera adecuado.

La adecuación de la estructura organizacional del posgrado así como la claridad y equilibrio en la distribución de las funciones del director son buenos.

Res. 107/03

Las estrategias de mejoramiento surgirán naturalmente de la interacción entre la Dirección y la Comisión de Posgrado, cuya frecuencia deberá ser mayor a la señalada en esta propuesta como semestral.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios cuenta con 1072 horas presenciales obligatorias, de las cuales 240 están reservadas a las actividades teóricas y 832 a las actividades prácticas.

La estructura académica general es buena pero, desde el inicio de las actividades, requerirá un ajuste para corregir un sesgo excesivo en los enfoques psicológicos y sociológicos que pueden afectar el logro del objetivo central de esta carrera: la formación clínica de un médico especialista en geriatría que, por cierto, necesita complementariamente formación en los aspectos psicológicos y sociológicos que requiere el manejo comprensivo de la ancianidad.

Son pertinentes las modalidades de evaluación y los requisitos de aprobación.

4. Tesis o trabajos finales

Los requisitos de la evaluación del final del primer año, como asimismo los trabajos finales exigidos para la evaluación integradora al final del segundo y último año de la carrera, son buenos.

5. Cuerpo académico

Cuenta con un total de 12 docentes estables, de los cuales dos tienen título de posgrado. La dimensión y la dedicación del cuerpo académico son correctas. No obstante, requerirá, desde el comienzo de las actividades y acorde con el número de alumnos inscriptos, un posible incremento en el número de los docentes y tutores responsables de la formación clínico - geriátrica de los aspirantes.

La competencia y experiencia del cuerpo docente es de buena calidad.

El mecanismo de designación del cuerpo docente está a cargo de la Dirección y la Comisión de Posgrado.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se informa.

7. Alumnos y graduados

Es requisito de admisión ser médico, tener conocimientos de idioma inglés y sortear una entrevista personal con el director de la carrera.

8. Infraestructura y equipamiento

La adecuación de espacios y material didáctico es buena.

La tecnología y el equipamiento actuales cubren las necesidades de la carrera y el acceso de los alumnos está asegurado.

La biblioteca y las revistas de especialización geriátrica son numerosas y de prestigio científico destacable.

En síntesis, el proyecto de carrera se considera pertinente y viable. El cuerpo docente se considera solvente para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios al igual que la infraestructura y el equipamiento disponibles. Se señala, que sería conveniente, que la institución evalúe sus capacidades educativas, con relación a los alumnos y egresados, a fin de garantizar el desarrollo de la propuesta de modo efectivo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera Especialización en Geriátrica de la Universidad Maimónides, de la Facultad de Ciencias Médicas, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 2°.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se realicen ajustes en el Plan de Estudios, se equilibren en la formación los aspectos médicos específicos de la práctica clínica en geriatría con los aspectos antropológicos, psicológicos y sociológicos.
- Se determine el número de alumnos que será aceptado cada año, con relación a la capacidad instalada y los recursos docentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 107-CONEAU-03